



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 1862/2023

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 30 de noviembre de 2023 del Presidente del servicio público de empleo de Castilla y León, se concede al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) una subvención de 99.750 €, para la contratación temporal de desempleados con objeto de realizar obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural durante el año 2023, y por un periodo de 180 días.

SEGUNDO.- La preselección de los/as trabajadores/as ha sido realizada por el Servicio Público de Empleo de la localidad, según la oferta de empleo presentada por este Ayuntamiento para cubrir los puestos de auxiliar de turismo.

TERCERO.- La selección de los/as candidatos/as a contratar se ha realizado según el procedimiento establecido en las bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía 1181 de 28 de noviembre de 2023.

CUARTO.- Publicado en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, el resultado del proceso de selección, se ha presentado alegación por parte de dos candidatas.

QUINTO.- Vista el Acta 2 correspondiente al estudio de las alegaciones presentadas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 11, y 55 a 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

— El artículo 177 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1.g) y h), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

— Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

— El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Visto el informe propuesta de Secretaria de fecha 21 de diciembre de 2023

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Que por parte de los Servicios Técnicos municipales que correspondan, se proceda a la contratación de los/as trabajadores/as que a continuación se relacionan, por un período de 180 días, a jornada completa en la categoría de auxiliar y para los puestos de auxiliar de turismo.

Igualmente se establecen los/as reservas especificadas para el caso de que fuera necesario realizar alguna sustitución durante el tiempo de duración de la contratación.

Nombre y apellidos
MIRIAM RAQUEL ROMÁN GIL
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍN
ISABEL MARÍA PEINADO PACHECO
NOELIA CABEZAS LLAMAS
VANESA MATEOS BERNAL
RESERVAS
BLANCA PLAZA PASTOR
RAQUEL DE LA NAVA ZAMARREÑO
YOLANDA CAMBRONERO ÁLVAREZ
PETRA SERRADILLA VICENTE
MILAGROS RODRÍGUEZ PULIDO
AGURTZANE GALLEGO CORCHETE

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los/as candidatos/as seleccionados/as, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo, en un plazo de 2 días desde su notificación, en la modalidad contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo establecida en la normativa vigente, con una duración de 180 días a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo completo (37,5 horas semanales).

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 26 de diciembre de 2023.



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

QUINTO.- Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

SEXTO.- Dese cuenta de esta Resolución a los Servicios Municipales de Personal y a los Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Marcos Iglesias Caridad, por ante mí el Secretario Acctal., que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

P.A.M.
EL SECRETARIO ACCTAL.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE